ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 278 **> DE <2025 >**

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA – < SECRETARIA DE EDUCACIÓN>**

NIT **890.980.807-1**

CONTRATISTA: **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES, IDENTIFICADA CON NIT: 900673949 – 6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.436.230 DE BARRANCABERMEJA**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA PREPARACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11° DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DIRECTA EN METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS PARA PRUEBAS ESTANDARIZADAS ICFES SABER 11 EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, TALES COMO MATEMÁTICAS, LECTURA CRÍTICA, CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES E INGLÉS, INCLUYENDO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A UN GRUPO DE DOCENTES DE LA MEDIA EN EL MODELO DE EVALUACIÓN APLICADO POR EL ICFES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA; EL ACOMPAÑAMIENTO A 381 ESTUDIANTES DEL GRADO 11 EN LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CON EL OBJETIVO DE LOGRAR BUENOS RESULTADOS EN LA PRUEBA OFICIAL SABER 11.**

TOTAL: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS PESOS M/L ($ 189.819.500) IVA INCLUIDO ASÍ, COMO DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**

DURACIÓN: El contrato tendrá una duración de **CINCO (5) MESES** SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única.

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA PREPARACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11° DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DIRECTA EN METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS PARA PRUEBAS ESTANDARIZADAS ICFES SABER 11 EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, TALES COMO MATEMÁTICAS, LECTURA CRÍTICA, CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES E INGLÉS, INCLUYENDO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A UN GRUPO DE DOCENTES DE LA MEDIA EN EL MODELO DE EVALUACIÓN APLICADO POR EL ICFES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA; EL ACOMPAÑAMIENTO A 381 ESTUDIANTES DEL GRADO 11 EN LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CON EL OBJETIVO DE LOGRAR BUENOS RESULTADOS EN LA PRUEBA OFICIAL SABER 11.

Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

Proyectar mejores resultados en los indicadores de calidad que hoy mide el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional, así:

1. Intervenir a estudiantes y docentes en el modelo de evaluación por competencias:

1.1 Aplicación simulacros Saber 11, a los estudiantes beneficiados del programa, es decir hasta 381 estudiantes de grado 11, de las Instituciones oficiales del municipio de Girardota.

1.2 Realización de jornadas de formación a estudiantes de grado 11, en el fortalecimiento y desarrollo de competencias evaluables en la prueba oficial

1.3 Realización de jornadas de formación a docentes de la media, en el fortalecimiento de procesos evaluativos y metodologías de enseñanza, necesarias para el mejoramiento de los procesos en aula, y resultados en pruebas Saber, como indicador de calidad.

2. Utilizar herramientas evaluativas y didácticas de uso diario, que potencien los procesos de formación a estudiantes y docentes.

3. Ampliar la cobertura de formación académica pertinente a docentes, en metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación estandarizada.

4.Orientar los procesos académicos en la implementación de estrategias de mejoramiento o planes de mejoramiento, basados en las realidades de estudiantes y docentes.

5. Fortalecer la cultura evaluativa de estudiantes y docentes.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudios Previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS PESOS M/L ($ 189.819.500) IVA INCLUIDO ASÍ, COMO DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE PAGOS DIFERIDOS QUE SE EFECTUARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. UN PRIMER DESEMBOLSO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE CANCELARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO, CONSTANCIA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PRESENTACION DE FORMATO COMPLETO QUE DETALLE "PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO - RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS CON SOPORTES" Y, DEMÁS DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Es responsabilidad del supervisor revisar y aprobar los soportes de inversión del anticipo y la relación de gastos.

Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El anticipo es de uso exclusivo para para el cumplimiento del objeto contractual.

2. EL OCHENTA POR CIENTO (80%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE CANCELARÁ EN PAGOS DIFERIDOS QUE SE REALIZARÁN AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.1 UNA VEZ SE CUMPLA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PROCESOS, OBLIGACIONES Y/O ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE DESEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA, EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO.

2.2 UNA VEZ SE CUMPLA EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PROCESOS, OBLIGACIONES Y/O ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE DESEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA, EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO.

2.3 Y, UN ÚLTIMO PAGO, CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO, SE CANCELARÁ A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO, DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROCESOS, OBLIGACIONES Y/O ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO DOS:

LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES (2.1 – 2.2 Y 2.3) SE EFECTUARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LOS ANEXOS, SOPORTES Y EVIDENCIAS A QUE HAYA LUGAR, Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

MES A MES, LOS INFORMES DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y/O PROCESOS EJECUTADOS, DEBERÁN PRESENTARSE: EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, ADEMÁS, DE QUE DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE (DETALLANDO EJECUCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES), CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, Y, DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE, PARA EFECTOS DEL ULTIMO PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE DOCUMENTO FINAL, COMPLETO Y DETALLADO, QUE DÉ CUENTA, EN EL DÍA A DÍA, DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES, ACCIONES, Y/O PROCESOS PLASMADOS EN EL CONTRATO, RESULTADOS ALCANZADOS Y QUE INCLUYA EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES. A LA PAR, DICHO DOCUMENTO TÉCNICO, DEBERÁ DESARROLLAR LOS ÍTEMS, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

PARAGRAFO TRES:

Los anteriores pagos se realizaran a través de transferencia electrónica a la cuenta de <ahorros o corriente> reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de Girardota efectúa la retención siguientes estampillas (según aplique).

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

GENERALES:

Para persona jurídica

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Componentes:

1. Evaluación Diagnóstica: Establecer un diagnóstico inicial detallado a los estudiantes.
2. Evaluaciones de seguimiento: Aplicar simulacros para evaluar los avances de los estudiantes.
3. Aplicación de prueba de refuerzo: estará disponible en modalidad virtual para todos los estudiantes, con el objetivo de profundizar las áreas de trabajo.

Actividades:

Curso virtual para docentes:

** Población a intervenir: 125 docentes de grado 11º.
** Modalidad Virtual: setenta y dos horas virtuales (72).

1. Introducción a la Inteligencia Artificial: Conceptos básicos, aplicaciones en educación y dilemas éticos.
2. Aplicaciones prácticas: Automatización de procesos y creación de contenidos con IA.
3. Herramientas para investigación y creación: Uso de IA generativa, plataformas colaborativas y tecnologías emergentes como la realidad aumentada.
4. Se complementa con actividades prácticas y uso de herramientas accesibles.
5. Todo lo anterior como apoyo, al fortalecimiento metodológico y evaluativo.

Clases presenciales para Estudiantes:

** Población a intervenir: grado 11º: 381 - Estudiantes divididos en 13 grupos
** Jornadas de formación: doce (12) presenciales por grupos.

Evaluaciones e informes de resultados:

1. Evaluaciones tres (3): Diagnósticas, parciales, finales, Exámenes estandarizados estructura real de los componentes de la prueba de Estado
2. Evaluación de refuerzo (1): en modalidad virtual a todos los estudiantes beneficiados, en el periodo de vacaciones escolares de Junio.
3. Elaboración de reportes individuales e institucionales con análisis del desempeño por competencia incorporando a una analítica de datos.

Para el desarrollo de las jornadas de formación a docentes y estudiantes:

Deberá garantizarse plataforma para la realización de clases remotas completas, en las áreas básicas de ciencias exactas, sociales y humanidades. Permite además a los docentes, crear clases interactivas en donde se agregan recursos, así como preguntas de seguimiento, evaluación y notas investigativas.

1. Uso de plataforma para la realización de master class para los estudiantes de grado 11, en las jornadas así asignadas.
2. Envió resultados por prueba modalidad mensaje de texto.
3. Se entrega herramienta digital, analítica de dato por Institución Educativa.

- Desarrollar doce (12) jornadas de formación, a los estudiantes de grado undécimo, cada jornada tendrá una intensidad horaria de 4 horas por jornada.

- Atender 381 estudiantes de grado undécimo, con las jornadas de formación o en la aplicación de los respectivos simulacros a realizar, distribuidos en tres (3) sedes de trabajo.

- Se capacitará un grupo de 125 docentes, de la educación media del municipio. Se trabajarán seis (6) jornadas de formación, con una intensidad horaria de cuatro (4) horas cada jornada, en modalidad virtual.

- Se realizarán tres (3) simulacros saber 11°, con los estudiantes beneficiados, cada simulacro debe contener y medir las áreas que evalúa la prueba oficial: Lectura Crítica, Matemáticas,Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés; lo anterior como instrumentos de medición de los avances de las jornadas de formación con los docentes tutores.

- Se realizará un (1) simulacro en modalidad virtual, como refuerzo y afianzamiento, a la población de estudiantes beneficiados del programa.

- Durante el desarrollo del programa se entregarán informes periódicos a la Secretaría de Educación Municipal, donde se informará detalladamente el estado del programa desde su cumplimiento como sus respectivos avances; informes que contendrán los demás ítems y requerimientos solicitados por el Secretario de Educación Municipal.

- Apoyo con dos (2) simulacros para grado 10.

- Realizar y entregar análisis detallado de áreas académicas hasta la personalización de intervenciones educativas, garantizando a los colegios las herramientas necesarias para impulsar el éxito académico de manera estratégica y fundamentada en evidencia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	V/R UNITARIO CON I.V.A.	VALOR TOTAL
1	Evalúate S1 Presencial	UNA	381	$53.000	N.A	$53.000	$20'193.000
2	Prepárate S2 Presencial	UNA	381	$53.000	N.A	$53.000	$20'193.000
3	Avanza S3 Presencial	UNA	381	$53.000	N.A	$53.000	$20'193.000
4	Avanza S4 (Virtual)	UNA	381	$35.000	N.A	$35.000	$13'335.000
TOTAL							$73'914.000

Evalúate, Prepárate y Avanza, están constituidas por los siguientes áreas:
Lectura Crítica, Matemáticas Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés.

ITEM	DESCRIPCIÓN LOGISTICA	MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	V/R UNITARIO CON I.V.A.	VALOR TOTAL
5	Transporte de materiales	UNA	8	$400.000	N.A	$400.000	$3'200.000
6	Dotación audiovisual *	UNA	23	$32.500	N.A	$32.500	$745.500
7	Papelería, Marcadores Borradores	UNA	20	$213.500	N.A	$213.000	$4'260.000
TOTAL			51				$8'207.500

***Nota:** Alquiler de videobeam para las jornadas de formación con los estudiantes.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	HORA/MES	GRUPOS/ CANTIDAD	JORN	HORAS/ CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Proceso a estudiantes presencial, días sábados	4 horas	13	12	624	$44.000	$27'456.000
9	Jormación a Docentes virtual	4 horas	3	6	72	$431.000	$31'032.000
10	Coordinador de zona	5 meses	1	0	5	$3'444.00	$17'220.000
11	Jefes de Salón	0 horas	39	3	117	$70.000	$8'190.000
12	Coordinador del proyecto	5 meses	1	0	5	$4'760.000	$23'800.000
TOTAL							$107'698.000

TOTAL PRESUPUESTO **$189'819.500**

VALOR INVERSIÓN POR POBLACIÓN ATENDER: $375.137

POBLACIÓN A INTERVENIR	CANTIDAD
Estudiantes de grado 11º	381
Docentes de formación virtual	125
TOTAL	506

EN DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS ENUNCIADOS PRECEDENTEMENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ:

- **Realizar las convocatorias internas, eficientes y efectivas al interior de las instituciones educativas, que permitan publicitar y garantizar la asistencia de la población impacto, por cada uno de los procesos a desarrollar; para el efecto, deberá emplear los medios comunicacionales idóneos, suficientes y necesarios para tal fin, dejando evidencia de los procesos de convocatoria. Igualmente de la campaña comunicacional a desarrollar durante todo el proceso contractual, deberán dejar evidencia en cd ó en el formato que se le requiera, entre otros: videos promocionales, pautas publicitarias, programas radiales, redes sociales .**

- Presentar a la suscripción del acta de inicio, para aprobación previa de la supervisión del contrato, cronograma de horarios y fechas para adelantar las diferentes actividades, eventos y/o procesos. (presentar el respectivo plan de acción)

Realización de plan operativo: el desarrollo del objeto del presente contrato y en particular, a las obligaciones que de él se deriven, se sujetarán a plan operativo que incluirá el presupuesto detallado, cronograma, las fases, planeación y ejecución las actividades y subactividades, responsables, las metas o productos a entregar y el presupuesto del contrato.

- Adjuntar a la suscripción del acta de inicio, las respectivas hojas de vida del personal profesional, técnico, tecnólogo, u otro perfil, operativo, técnico y/o asistencial que desarrollará las obligaciones pactadas en el presente contrato.

- Organizar, liderar y realizar las diferentes programaciones como demás actividades y servicios que le sean requeridas por la supervisión del contrato en desarrollo del mismo.

- Entregar por escrito, en desarrollo de cada una de las actividades a realizar y/o de cada proceso: actividades y/o procesos desarrollados en el día a día; listados de asistencia en el día a día: indicando, entre otros aspectos: nombre completo del participante; número de identificación; dirección completa de residencia – teléfono – email ; fecha; lugar y hora de inicio y finalización de cada actividad; evidencias fotográficas, videos, y demás soportes y documentos técnicos – económicos que le sean requeridos.

- Realizar, a la finalización de los procesos, encuestas de evaluación (a diferentes personas, mínimo 50) en donde los beneficiarios directos de estos procesos, expresen su opinión sobre la manera en que se desarrolló la actividad, así, como indicando en las mismas, sugerencias y demás ítems que solicite la supervisión del contrato. (estas encuestas, miden finalmente el grado de satisfacción de la población impacto. Las mismas, deben ser diligenciadas directamente (a mano) por la población impacto, indicando datos personales y de contacto para ser corroborados por la supervisión del convenio.) *El formato de evaluación debe ser elaborado bajo la coordinación y aprobación del supervisor del contrato teniendo en cuenta que deben valorarse todos los procesos adelantados.*

- Estructurar informe grupal de desempeño – resultados, del proceso adelantado con la población impacto, objeto de esta contratación.

- Estructurar y consolidar evidencias del proceso adelantado, así, como realizar una evaluación integral del proyecto.

- Presentar y consolidar informe de registro de seguimiento y evaluación del proyecto.

- Realizar y consolidar base de datos que permita producir, procesar, analizar y utilizar la información recolectada.

- Garantizar acompañamiento permanente interdisciplinario con el personal necesario, idóneo, competente y con experiencia profesional en los procesos a desarrollar.

- Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio o los organismos de control.

- Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial

- Concertar con la secretaría de educación, la metodología, instrumentos y guías de seguimiento y evaluación de los procesos a desarrollar, presentando informe de los resultados obtenidos. Para el efecto, presentar informes técnicos y avance técnico – financiero y final de cada actividad realizada.

- Asistir y acompañar a la secretaría de educación del municipio en las diferentes reuniones de trabajo y/o rendición de informes que solicite la administración municipal, así, como dar estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos que le sean requeridos por la supervisión del contrato .

- Contar con un sistema de evaluación y seguimiento.

- Diseñar y reglamentar indicadores de impacto y gestión de su actividad

- Implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias, en aras a garantizar y responder por la adecuada y pertinente atención, seguridad, e integridad física de la población impacto de este proceso contractual.

- Presentar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del convenio en el día a día, población atendida, y procesos desarrollados y que incluya logros, dificultades y recomendaciones.

- Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.

- Presentar informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y magnético, describiendo el número de personas beneficiarias en cada servicio y el valor que se genera por cada una. Igualmente, señalar al supervisor del contrato de manera oportuna en dichos informes, las dificultades y/o sugerencias a que haya lugar, en aras a tomar las medidas preventivas y/o correctivas a que haya lugar.

- Disponer y garantizar la logística necesaria, idónea, apta y eficiente, que permita el normal y eficaz desarrollo del contrato, esto es, entre otros: transporte, sonido profesional, hidratación y demás emolumentos y recursos necesarios que garanticen el desarrollo del contrato

- Cumplir con el objeto, plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.

- Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad a lo exigido por parte del artículo 50 de la ley 789 de 2002, del artículo 2 de la ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

- Participar Conjuntamente Con La Supervisión, De La Liquidación Financiera Del Contrato Mediante Acta Debidamente Aprobada Donde Se Certifique La Entrega A Satisfacción De Los Servicios Y Productos Objeto Del Contrato Y Previendo Para Ello, La Verificación De La Completa Legalización De La Ejecución Financiera De Los Recursos Económicos Del Convenio Todo Ello Previo A La Liquidación Del Convenio

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos.

- Propender contribución de una gestión efectiva y una transparente ejecución de los recursos públicos

- Encargarse de manera eficiente y eficaz de la operación y direccionamiento del presente contrato

- Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada.

- Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo, en aras a tomar las medidas correctivas a que haya lugar.

- Atender y ejecutar con la debida diligencia, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y eficacia, las diferentes solicitudes, procesos, observaciones y requerimientos de la administración municipal.

- Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio y/o los organismos de control.

- Acompañar y/o desarrollar los diferentes procesos y actividades que le sean encomendados en desarrollo del presente objeto.

- Los estudios previos y propuesta hacen parte integral del presente contrato, por ende, deberán ceñirse a los términos y parámetros establecidos en ambos, para la ejecución del contrato

- Nombrar una persona, que será responsable de ser el enlace directo y permanente con la administración municipal, con capacidad para solucionar contratiempos, capacidad de resolución y resolver oportuna eficazmente cualquier eventualidad.

- Entregar a la población impacto, material de consulta sobre los temas objeto de capacitación, conforme a las necesidades y requerimientos de la administración municipal de girardota.

- Generar un clima de confianza y conocer a las participantes y las generalidades del grupo.

- Propiciar a la población impacto, jornadas de capacitación – formación, de manera pedagógica, realización de talleres teórico - prácticos, apoyados por presentaciones audiovisuales, análisis de casos, lecturas y trabajos individuales en desarrollo de cada una de las temáticas a desarrollar.

- Organizar, liderar y realizar las diferentes programaciones formativas, lúdicas, y demás actividades y servicios que le sean requeridas por la supervisión del contrato en desarrollo del objeto contractual pactado.

- Estructurar informe de desempeño – resultados, del proceso adelantado con la población impacto, objeto de esta contratación.

- Efectuar proceso de sensibilización y acompañamiento integral, para la aplicación de la didáctica, ajustes razonables, asesoría individual y análisis de casos en el momento de la ejecución del proyecto.

- Analizar, interpretar y valorar los datos obtenidos en los procesos a realizar, en pro de tomar decisiones al interior de la dependencia.

- Desarrollar el objeto contractual, a través de procesos, talleres, actividades y programas acordes con el tipo de población a impactar.

- Desarrollar instrumentos evaluativos que ofrezcan una imagen real de los aprendizajes de la población impacto.

- Realizar reuniones individuales y grupales de análisis del funcionamiento de los talleres y procesos adelantados en desarrollo del objeto contractual pactado.

- Estructurar y programar sesiones específicas de trabajo con la población impacto, para abordar el conocimiento, destrezas y actitudes a desarrollar, en pro de que puedan ejercer sus derechos y para desarrollar conductas auto determinadas.

- Diseñar los cursos utilizando pedagogías activas e interactivas de aprendizaje.

- **Garantizar que los cursos desarrollados sean accesibles y con metodologías pedagógicas para esta población, entendibles, claros con test/pruebas entre secciones, historias ilustrativas, evaluación del conocimiento, por ejemplo, ejercicios cortos o retos a través de cada sesión de trabajo.**

- **Desarrollar contenido (texto informativo) con indicación de las actividades a realizar en cada semana, lecturas, actividades didácticas, objetos de aprendizaje, evaluaciones, glosario, entre otros, de acuerdo a lineamientos de la supervisión del contrato.**

- **Diseñar los procesos de capacitación mediante componentes o módulos teniendo en cuenta el contenido temático de la propuesta presentada.**

- **Hacer un test ó evaluación de los contenidos del proceso por parte de los participantes, que dé cuenta de la adquisición de competencias esperadas.**

- **Garantizar acompañamiento permanente interdisciplinario con el personal necesario, idóneo, competente y con experiencia profesional en las temáticas a desarrollar**

- **Implementar las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar.**

- **Presentar informe final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en el día a día, población atendida, y procesos desarrollados y que incluya logros, dificultades y recomendaciones.**

- **Presentar informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y magnético, describiendo el número de personas beneficiarias en cada servicio y el valor que se genera mensualmente. Igualmente, señalar al supervisor del contrato de manera oportuna en dichos informes, las dificultades y/o sugerencias a que haya lugar, en aras a tomar las medidas preventivas y/o correctivas a que haya lugar.**

- **Disponer y garantizar la logística necesaria, idónea, apta y eficiente, que permita el normal y eficaz desarrollo del contrato.**

- **Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.**

PRODUCTOS:

#	PRODUCTO
1.	Informes pormenorizados y detallados por gestión y pagos realizados.
2.	Informes individuales e institucionales por simulacro aplicado a los estudiantes.
3.	Registros de asistencia por jornadas desarrollada a estudiantes y docentes.
4.	Bitácoras como informes cualitativos de la gestión del proceso.
5.	Disposición de una herramienta de analítica de datos de consulta de los resultados por simulacro aplicado a los estudiantes de grado 11.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA se obliga a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Girardota de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano. **7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Girardota

OCTAVA: El contratista está en la obligación de cumplir con el pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL de todos sus empleados. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011

NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **CINCO (5) MESES** SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE GIRARDOTA.**

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de DOS (2) DIAS HABILES para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas:

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, el valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, correspondientes al 0.5% del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO.
INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa, ello bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho, que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que EL CONTRATISTA vincule o llegare a vincular bajo su cuenta y riesgo, para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA solidaridad de carácter laboral. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos contractuales, por tanto, EL CONTRATANTE, dada la naturaleza de este contrato, queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa, penal u otra, por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA OCTAVA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: **LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA EFECTUARÁ DIRECTAMENTE EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, QUIEN DEBERÁ:** **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (**EPS, PENSIONES, ARL de manera mensual**, independientemente de la (s) fecha (s), forma o periodo en que se efectuará el pago respectivo por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas

VIGESIMO: CONSTANCIA.

A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, ni el contratista ni el representante legal se hallaban incluidos.

B) El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

C) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación.

D) QUE EL CONTRATISTA ES PERSONA JURÍDICA IDÓNEA, COMPETENTE Y CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CONTEMPLA: DIRIGIR, ORGANIZAR, CONTRATAR, SUMINISTRAR, CELEBRAR CONVENIOS, FORMULAR POLÍTICAS Y ADOPTAR PLANES Y PROYECTOS ... PROFESIONALES, EDUCATIVOS, TECNOLÓGICOS, INSTITUCIONALES..." ASÍ, COMO, ENTRE OTROS: CAPACITAR, GARANTIZAR APOYO LOGÍSTICO. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO DE EVENTOS, SERVICIOS O PROGRAMAS DE CARÁCTER EDUCATIVO, ACADÉMICOS, CULTURALES.

E) COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL, ACREDITA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS, CON OBJETO RELACIONADO Y CONEXO AL ALCANCE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL: CONVENIO SUSCRITO CON LA ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA POR VALOR DE $ 870.448.267 EN LA VIGENCIA 2018; A LA PAR, CON LA MISMA ENTIDAD TERRITORIAL, SUSCRIBIÓ CONVENIO EN LA VIGENCIA 2021 POR VALOR DE: $ 779.404.872. CON LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, EN LA VIGENCIA 2018, EJECUTÓ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LA SUMA DE: $ 2.184.982.600 Y 530.752.550. CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, EN LAS VIGENCIAS 2018, EJECUTÓ CONTRATOS POR VALOR DE: $ 726.060.000 Y $ 343.450.000. CON LA GOBERNACIÓN DE MAGDALENA, EN LA VIGENCIA 2021, EJECUTÓ CONTRATOS POR VALORES DE: $ 1.170.064.310 Y 519.920.000.

A LA PAR, EL CONTRATISTA YA HA EJECUTADO DIFERENTES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA EN DIFERENTES PERIODOS DE ADMINISTRACIÓN, ENTRE OTROS, 2022 Y 2023, DEMOSTRANDO EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO EN CADA UNO DE LOS PROCESOS ENCOMENDADOS. A LA PAR, EL CONTRATISTA ADJUNTA EN SU PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA (AVALADA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN), LISTADO DE OTROS CONTRATOS CONEXOS AL OBJETO QUE SE PRETENDE, SUSCRITOS CON DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LO CUAL ACREDITA SU VASTA Y AMPLIA EXPERIENCIA EN EL OBJETO A CONTRATAR.

F) QUE SE REALIZA EL CONTRATO DE ACUERDO A LA JUSTIFICACIÓN, VIABILIDAD TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE FACTOR ECONÓMICO, PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AVALADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

G) EL CONTRATO SE CELEBRA ENTONCES CON LA PRESENTE FUNDACION, POR TENER LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN OBJETO Y VALOR, ASÍ, COMO POR LA TRAYECTORIA Y CAPACIDAD OPERATIVA. ADEMÁS, DE QUE A LA FECHA, EL CONTRATISTA HA EJECUTADO DIFERENTES CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA, DEMOSTRANDO RESPONSABILIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LAS METAS Y OBJETIVOS FIJADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.

H) EL CONTRATO SE CELEBRA ENTONCES CON LA PRESENTE ENTIDAD, POR TENER LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN OBJETO Y VALOR, ASÍ, COMO POR LA TRAYECTORIA Y CAPACIDAD OPERATIVA. CIRCUNSTANCIA QUE SE CORROBORA ADEMÁS, PREVIA VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN QUE REALIZA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

A TRAVÉS DE FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA Y DE LA NO OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS Y QUE HACE ARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**.

VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. [En caso de que aplique] EL CONTRATISTA [y sus subcontratistas en caso que los haya], será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información. V) No guardar copias para sí y destruir o hacer borrado seguro de toda información confidencial, secreta, clasificada o reservada, una vez finalizado el contrato y acreditarlo ante el supervisor, quien deberá dejar la evidencia dentro del expediente de supervisión. VI) Todas las bases de datos, trabajos, proyectos o informes de investigación, información, documentos y otros, generada o recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de MUNICIPIO DE GIRARDOTA, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas y sus subcontratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el MUNICIPIO DE GIRARDOTA será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El MUNICIPIO DE GIRARDOTA podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.

5. Obtener y entregar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía de Girardota como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Así mismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo Responsable, Encargado o titular sea el Municipio de Girardota.

VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP*	VALOR
632 DEL 3 DE ABRIL DE 2025	$ 189.819.500

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: [En caso de que aplique] La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, de conformidad con la normativa vigente.

TRIGESIMA: DERECHOS PATRIMONIALES: [En caso de que aplique] Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

EL CONTRATISTA reconoce que el MUNICIPIO DE GIRARDOTA es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales; lo anterior abarca la producción generada por subcontratistas. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE de manera escrita la totalidad de los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo y en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al MUNICIPIO DE GIRARDOTA para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas.

TRIGÉSIMA PRIMERA . [En caso de que aplique] EL CONTRATISTA se compromete a crear los productos u obras derivadas del contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA:: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE GIRARDOTA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA TERCERA: **CADUCIDAD**: El MUNICIPIO DE GIRARDOTA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA CUARTA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Registro presupuestal, **e)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor, **f)** anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA: CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente contrato, queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO** quien ejercerá la secretaría técnica, convocará y citará a reuniones de trabajo, levantará las actas y realizará los requerimientos correspondientes. Comité, que estará integrado además, por dos (2) representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones:

1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este contrato.

2.- El Comité deberá reunirse mínimamente dos (2) veces al mes, atendiendo al plazo contractual pactado, pero podrá hacerlo extraordinariamente, cuando las partes así lo soliciten y/o cite de manera única EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO

3.- Diseñar y aplicar los métodos y procedimientos que se requieran para garantizar el eficaz y eficiente desarrollo del contrato. Implementar las políticas, criterios y estrategias necesarias, en desarrollo de los objetivos trazados a través de la presente contratación y en cumplimiento de la normatividad que rige la presente contratación.

4.- Realizar estricto seguimiento y control a las obligaciones pactadas.

5. Resolver de fondo las eventuales dificultades y/o contratiempos surgidos en desarrollo del presente Contrato.

6.- Las demás inherentes que permitan la correcta ejecución del objeto contractual y la debida ejecución de los recursos.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: ARACELLY VALENCIA

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Xiomara Cardona Profesional universitaria	Robeiro Antonio Sánchez Nanclares Jefe Oficina Jurídica	Kevin Rene Bernal Morales Alcalde Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA PREPARACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11° DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DIRECTA EN METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS PARA PRUEBAS ESTANDARIZADAS ICFES SABER 11 EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, TALES COMO MATEMÁTICAS, LECTURA CRÍTICA, CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES E INGLÉS, INCLUYENDO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A UN GRUPO DE DOCENTES DE LA MEDIA EN EL MODELO DE EVALUACIÓN APLICADO POR EL ICFES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA; EL ACOMPAÑAMIENTO A 381 ESTUDIANTES DEL GRADO 11 EN LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CON EL OBJETIVO DE LOGRAR BUENOS RESULTADOS EN LA PRUEBA OFICIAL SABER 11.